

Acusan que fuero se utiliza para evadir la justicia

MAYOLO LÓPEZ

La iniciativa que promueve el diputado morenista Alfonso Ramírez Cuéllar para eliminar el fuero a diputados federales y locales y gobernadores, plantea que una herramienta que originalmente pretendía proteger la libertad de expresión ahora se usa como escudo para la impunidad.

“Si bien el fuero fue concebido para proteger la libertad de expresión y evitar la

persecución política, con el tiempo se ha utilizado para evadir la justicia y garantizar la impunidad de (servidores) que han incurrido en corrupción, abuso de poder y delitos graves, contraviniendo la justicia y la responsabilidad democrática”, señala.

De suerte que la sociedad “exige un cambio profundo y la eliminación de privilegios que perpetúan la desigualdad y minan la confianza en las instituciones democráticas”.

Según el texto, “la desconfianza en el Congreso es alta, con sólo un 32 por ciento de los mexicanos que tienen confianza en esta institución, lo que puede causar apatía y descontento. Además, 6 de cada 10 personas en México no se sienten representadas por el Congreso”.

Por lo tanto, plantea, “el objetivo central es establecer un sistema donde la ciudadanía, sin importar su cargo o posición, esté sujeta a las mis-

mas obligaciones y responsabilidades ante la ley”.

De acuerdo con Ramírez Cuéllar, “la eliminación del fuero fortalece la rendición de cuentas y garantiza que nadie esté por encima de la ley, ni siquiera quienes ostentan un cargo de elección popular”.

Afirma que la eventual reforma no elimina la inmunidad parlamentaria entendida como protección de expresión y voto.

Sin inmunidad

La iniciativa morenista propone reformar los artículos constitucionales 61, 108, 111, 116 y 122.

Artículo 61

■ En las Cámaras se respetarán las opiniones y el voto de sus miembros.

Artículo 108

■ Se amplía el catálogo de servidores que pueden ser juzgados en su encargo.

Artículo 111

■ Se podrá proceder penalmente contra diputados y

senadores por la comisión de delitos en su encargo.

Artículo 116

■ Se podrá proceder penalmente contra gobernadores y diputados locales.

Artículo 122

■ Se podrá proceder penalmente contra diputados de la CDMX y el titular de la Jefatura de Gobierno.